

Universidad de Oviedo



Ayuntamiento de Avilés

## PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AVILÉS “ISLA DE LA INNOVACIÓN”

Oviedo a 12 de mayo de 2015

### REUNIDOS

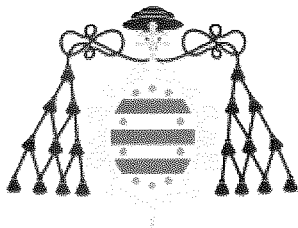
De una parte, el Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo (en lo sucesivo Universidad), en virtud del Decreto 31/2012, de 22 de marzo (BOPA nº 75 de 30 de Marzo), con CIF Q-3318001-I y actuando en nombre y representación de dicha Universidad conforme a las competencias que le son atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero (BOPA nº 34, de 11 de Febrero), funciones que no le han sido derogadas ni modificadas, y,

De otra parte, la Sra. D.<sup>a</sup> Pilar Varela Díaz, alcaldesa de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio de 2011, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España n.º 1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Protocolo General, y a tal efecto,

### EXPONEN

**Primero.** Que la Universidad de Oviedo es una institución de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación



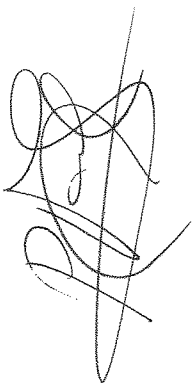
Universidad de Oviedo




Ayuntamiento de Avilés

científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo como objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia de conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores.

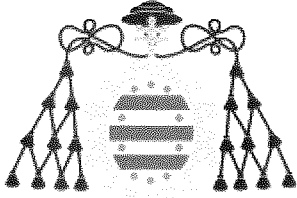
**Segundo.** Que el Ayuntamiento de Avilés es una administración pública territorial que tiene autonomía de gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias y personalidad jurídica plena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 de la Constitución, y entre sus competencias propias, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal a través de la promoción en su territorio de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. También a través del planeamiento, la gestión y la ejecución urbanística, así como con la protección y gestión del Patrimonio histórico, gestión medioambiental y abastecimiento y gestión del agua.



Que el Ayuntamiento de Avilés ha establecido acuerdos con la Universidad de Oviedo en campos que tienen que ver con la investigación y la formación, así como la extensión universitaria, y cuyos fines se orientan a facilitar la presencia universitaria en la ciudad para que esta institución, conjuntamente con el Ayuntamiento, pueda desarrollar programas al servicio de la ciudadanía, satisfaciendo sus necesidades y aspiraciones, a través de actividades que se realizan en el Centro de Servicios Universitarios o en el Centro Tecnológico de los Materiales Metálicos y también en las Escuelas Superiores presentes en Avilés.



**Tercero.** Que la Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto Ad Futurum. Del XVII al XXI Proyectando nuestra Tradición hacia el Futuro, con el que la institución académica asturiana logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas algunos de sus



Universidad de Oviedo



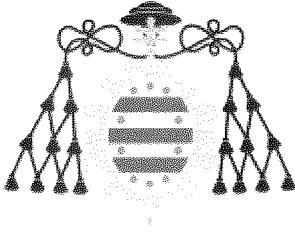
Ayuntamiento de Avilés

ejes de actuación. En este marco la Universidad ha promovido intensamente en los últimos años su interacción con el entorno empresarial y territorial, desarrollando una agregación estratégica de la que forman parte más de 300 socios, la mayoría empresas, pero también entidades regionales y locales, como el propio Ayuntamiento de Avilés. Para este fin se han creado dos Clústeres en los dos ámbitos de especialización científica (Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático y Biomedicina y Salud) que facilitan relaciones con el tejido productivo a través de la organización e jornadas y talleres de intercambio científico y apoyan a los investigadores en la preparación de proyectos y búsqueda de financiación, fundamentalmente en el ámbito europeo.

**Cuarto.** Que el Ayuntamiento de Avilés está fuertemente vinculado a la Universidad de Oviedo y a su Campus de Excelencia Internacional, formando parte de la Comisión de Seguimiento, que es el órgano encargado de potenciar la relación del Campus con el territorio y la sociedad.

**Quinto.** Que el Ayuntamiento de Avilés está interesado en crear un Parque Científico Tecnológico que consolide a Avilés como gran polo de conocimiento e investigación con una especial implicación en la industria de los materiales y de otros sectores como la nanotecnología, la energía y las empresas de base tecnológica. Este Parque será capaz de atraer nuevos centros de I+D que se sumen a los actualmente existentes ligados a empresas multinacionales como ARCELOR-Mittal, o de titularidad pública como el Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos del ITMA; pero también ayudará a generar innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica en un entorno empresarial muy dinámico.

**Sexto.** Que la Universidad ha participado junto con el Gobierno del Principado de Asturias en la elaboración de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), identificando grupos de investigación en todos los campos de especialización RIS3 de Asturias, en particular en aquellos que el Ayuntamiento de Avilés considera prioritarios en su ámbito de actuación. Además la Universidad de Oviedo tiene una amplia trayectoria de colaboración en materia de investigación con diferentes empresas e institutos tecnológicos ubicados en Avilés.



Universidad de Oviedo



Ayuntamiento de Avilés

**Séptimo.** Que es de interés común, tanto para el Ayuntamiento de Avilés, como para la Universidad de Oviedo, impulsar la creación del Parque Científico Tecnológico Avilés “Isla de la Innovación” como ecosistema de conocimiento donde se compartan infraestructuras básicas de innovación, imprescindibles para los procesos de I+D+i y desarrollo tecnológico.

Por tanto, en cumplimiento de los objetivos que ambas entidades tienen asignados, desean establecer un Protocolo General que contenga y regule la colaboración en el fin de impulsar la creación y desarrollo del Parque Científico Tecnológico.

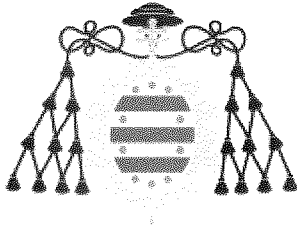
## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Protocolo General**

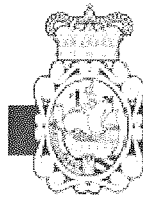
El presente Protocolo General de colaboración tiene por objeto regular la colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Avilés para impulsar la creación y el desarrollo del Parque Científico Tecnológico “Isla de la Innovación” en Avilés.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la puesta en marcha de esta iniciativa son:

- 1) La puesta en marcha del Parque Científico Tecnológico Avilés “Isla de la Innovación”, de ámbito municipal, que tendrá como áreas temáticas algunas de las recogidas en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3) de Asturias, en particular aquellas relacionadas con el acero y los materiales avanzados y sostenibles; la Energía y la tecnología para redes o los nuevos modelos de producción.
- 2) El impulso a la participación público-privada para el desarrollo de investigación científica y tecnológica en colaboración con el tejido productivo, mejorando la valorización de resultados de investigación y la transferencia tecnológica.
- 3) La mejora de la inserción laboral de los egresados universitarios mediante acciones encaminadas al aumento de la oferta de prácticas externas en empresas localizadas en la “Isla de la Innovación”.



Universidad de Oviedo



Ayuntamiento de Avilés

- 4) La respuesta a las necesidades de formación especializada a demanda de las empresas localizadas en la "Isla de la Innovación", promoviendo la formación y la innovación a lo largo de la vida.

#### **SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Avilés.**

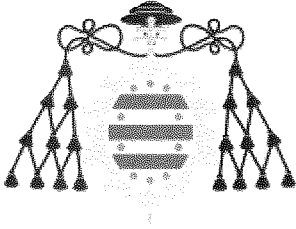
El Ayuntamiento de Avilés se compromete a:

- 1) Incorporar a la Universidad de Oviedo a los órganos de decisión y seguimiento de las acciones desarrolladas en el Parque Científico Tecnológico
- 2) Apoyar los programas de actuación conjunta en materia de formación e investigación que resulten de interés para ambas instituciones.
- 3) Desarrollar una labor mediadora entre las entidades del Parque y la Universidad para promover programas de investigación e innovación que resulten de interés para ambas instituciones.
- 4) Cualesquiera otras que se decidan desde la Comisión de Seguimiento y convengan al desarrollo del presente protocolo general, conforme al objeto especificado en su cláusula primera.

#### **TERCERA.- Compromisos de la Universidad de Oviedo**

La Universidad de Oviedo se compromete a:

- 1) Realizar acciones de acompañamiento y ayuda para el diseño del Parque Científico Tecnológico y para la definición de las infraestructuras físicas y tecnológicas y del modelo de gestión que requiera su puesta en marcha.
- 2) Identificar grupos de investigación que tengan potencial de desarrollar líneas de investigación en las temáticas prioritarias del Parque Científico Tecnológico y poner a disposición del Parque al personal de apoyo del Clúster de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, como interface para impulsar colaboraciones entre la Universidad y la empresa en materia de investigación.



Universidad de Oviedo

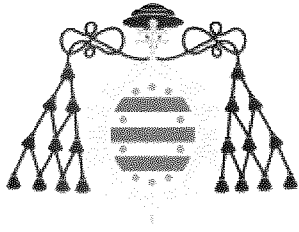


Ayuntamiento de Avilés

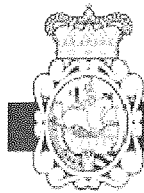
- 3) Planificar junto con el Ayuntamiento programas de actuación conjunta relacionados con las siguientes prioridades:
  - a. Colaboración con las empresas localizadas en el Parque en la solicitud de financiación para proyectos de investigación conjunta.
  - b. Desarrollo de programas de mentoring de profesionales del Parque destinados a estudiantes universitarios y recién egresados y de programas de prácticas para estudiantes en las empresas localizadas en el Parque.
  - c. Desarrollo de actuaciones de captación de talento universitario para su incorporación en el Parque
- 4) Proponer programas de formación permanente y de especialización que respondan a las demandas de las empresas y centros tecnológicos del Parque, pudiendo en el futuro crear un Aula temática para impartirlos.
- 5) Promover con las empresas del Parque actuaciones conjuntas en materia de formación especializada tanto para investigadores como para profesionales, en concreto
  - a. Programas de incorporación de Doctores a las empresas del Parque
  - b. Estancias de investigadores de la Universidad en las empresas, institutos o centros del Parque para promover líneas o proyectos de investigación conjuntos
  - c. Programas de realización de Doctorados Industriales en empresas del Parque
- 6) Realizar una oferta de servicios tecnológicos de alto valor añadido orientada a los intereses del Parque desde los Servicios Científico Técnico de la Universidad de Oviedo
- 7) Coordinar programas de cultura emprendedora
- 8) Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este protocolo general.

*Place*

*[Signature]*



Universidad de Oviedo



Ayuntamiento de Avilés

**CUARTA.- Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación del Protocolo General.**

Las dos partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta para el seguimiento de la aplicación del Protocolo General. Esta Comisión Mixta estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones, designados por los órganos rectores de las partes en representación de las mismas.

Por la Universidad de Oviedo formarán parte de la Comisión el Rector de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue y la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación, pudiendo estar asistidos por el personal que estimen oportuno.

Por el Ayuntamiento de Avilés formarán parte la alcaldesa/alcalde de Avilés o persona en quien delegue y la persona titular de la concejalía con competencias en la materia de que se trata, pudiendo estar asistidos por el personal que estimen oportuno.

**QUINTA.- Vigencia del Protocolo General.**

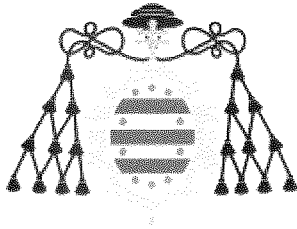
El presente protocolo general tiene vigencia de cinco años y se podrá prorrogar por acuerdo de las partes. No obstante, cualquiera de las instituciones firmantes podrá poner término al mismo con un preaviso de seis meses.

**SEXTA.- Extinción y resolución.**

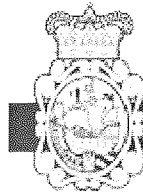
Serán causas de extinción o resolución del Protocolo, el mutuo acuerdo, su denuncia, con seis meses de antelación, por cualquiera de las partes, o el incumplimiento por cualquiera de las entidades firmantes de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.

**SÉPTIMA.- Naturaleza administrativa y jurisdicción.**

El presente Protocolo tiene la naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y



Universidad de Oviedo



Ayuntamiento de Avilés

competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo del Principado de Asturias.

El presente Protocolo se firma *ad referendum* y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de tramitación y aprobación de Convenios deberá ser ratificado por la Comisión de Investigación o por el Consejo Social para surtir plenos efectos.

En prueba de la conformidad de las partes suscribientes, conforme respectivamente intervienen, lo suscriben y firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Oviedo

Sr. D. Vicente Gotor Santamaría  
Rector Magnífico de la Universidad  
de Oviedo

Por el Ayuntamiento de Avilés

Sra. D.ª Pilar Varela Díaz  
Alcaldesa de Avilés